

Universidad Empresarial Siglo 21



Abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes en internet (grooming)

Trabajo Final de Grado

Manuscrito científico

Licenciatura en Criminología y Seguridad

Autora: Pereyra, Oriana Desiree

Legajo: VCYS003715

Tutora: Lic. Alberoni, Antonella Sol

Posadas Misiones, junio del 2024

GROOMING

Quiero agradecer principalmente a mi papá por ser el mejor del mundo y acompañarme siempre, mi mamá y hermanos que siempre que motivaron a seguir, gracias por que son mi sostén inigualable, a toda mi familia gracias.

GROOMING

Índice

1. Resumen y palabras claves	4
2. Abstract y keywords	5
3. Introducción	6
4. Método	14
4.1. Diseño	14
4.2. Muestra	14
4.3. Instrumentos	14
4.4. Análisis de datos	14
5. Resultado	18
6. Discusión	24
7. Referencias	30

GROOMING

Resumen

El grooming es el abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes a través de dispositivos informáticos con internet. Es una amenaza para los jóvenes de todo el mundo. El hecho de que la expansión de la utilización de internet, para todo tipo de actividades diarias, sea cada vez mayor, ha provocado unas consecuencias que afectan a los menores de edad en cuanto a los abusos que se practican a través de las redes sociales. El ciberespacio, no es un vacío abstracto sin consecuencias, es un escenario social donde se construye una interacción entre las personas, y que afecta directamente en la vida real de estas, de la misma manera que produce unos riesgos y peligros que eran desconocidos hasta hace muy poco. El hostigamiento sexual a través de las redes sociales es un problema actual que afecta a niños, niñas y adolescentes. Su desconocimiento y la inocencia de estos en la mayoría de los casos, les confiere el rol de posibles víctimas en este ciberespacio anónimo, enmascarado e incontrolado. Hay una variedad de técnicas utilizadas por los delincuentes en Internet para manipular a los jóvenes y diferentes formas en que los jóvenes se involucran en comportamientos de riesgo en Internet. Si bien los modelos y las tipologías pueden ayudar a los profesionales a comprender el delito, es importante reconocer que los delincuentes de Internet, las víctimas y la dinámica entre los dos son a menudo únicos y no guardan relación con los estereotipos de abusador sexual común. En este trabajo lo que se trata de mostrar es que el grooming es un delito no muy conocido a pesar de que es un delito que sucede muy a menudo en Argentina, no todos los casos son denunciados, ya sea por miedo, culpa, vergüenza y desinformación del mismo, las víctimas de estos son niños, niñas y adolescentes, mayormente de entre 9 a 13 años de edad y muy escasamente mayores de 13 años.

Palabras Claves: Grooming, Child Grooming, Abuso sexual.

GROOMING

Abstract

Grooming is the sexual abuse of children and adolescents through internet-connected devices. It is a threat to young people around the world. The fact that the expansion of internet use for all kinds of daily activities is increasing has led to consequences that affect minors in terms of the abuses practiced through social networks. Cyberspace is not an abstract vacuum without consequences; it is a social scenario where interaction between people is built, directly affecting their real lives and producing risks and dangers that were unknown until recently. Sexual harassment through social networks is a current problem that affects children and adolescents. Their lack of knowledge and innocence in most cases make them potential victims in this anonymous, masked, and uncontrolled cyberspace. There is a variety of techniques used by online offenders to manipulate young people and different ways in which young people engage in risky behaviors online. While models and typologies can help professionals understand the crime, it is important to recognize that Internet offenders, victims, and the dynamics between them are often unique and do not fit the common sexual abuser stereotypes. This work aims to show that grooming is a relatively unknown crime despite being a very common occurrence in Argentina. Not all cases are reported, either out of fear, guilt, shame, or lack of awareness. The victims are children and adolescents, mostly between 9 and 13 years old and very rarely older than 13 years.

Key words: Grooming, Child Grooming, Sexual Abuse.

GROOMING

Abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes en internet (grooming)

Sexual abuse of children and adolescents on the Internet (grooming)

Introducción

El análisis Criminal es parte de la criminología que se encarga de procedimientos y maneras prácticas, el cual trata de explicar la eventualidad de los delitos y distinguir a los culpables. El análisis criminal ha existido de diferentes maneras a lo largo de la historia, su origen y desarrollo se dio a finales del XIX donde se aplicó como método científico en la investigación criminal el cual dio el puntapié de inicio a la criminalística. (Scena Criminis)

Según Cesar Fortete (2006) en términos generales se reconocen dos grandes términos de análisis criminal:

Análisis estratégico: El objetivo de esta entidad es examinar el alcance, la naturaleza y las tendencias de los acontecimientos delictivos.

Análisis operativo: Se trata de analizar la estructura, naturaleza y características de casos en particular para hacer perfiles, comparar casos y evaluar riesgos. Con el fin de contribuir con la investigación de causas particulares no resueltas.

La Perfilación Criminal o Criminal Profiling como se reconoce internacionalmente y se inició en el año 1841 por Edgar Allan Poe, el cual incluyó el uso de la psicología para poder capturar al delincuente. El uso de la psicología se utiliza para comprender y prevenir la criminalidad debe considerarse desde la ciencia psicológica. Sin embargo, el empleo y la construcción de metodologías con fundamentos empíricos son relativamente recientes. (Scena Criminis). Asimismo, la perfilación criminal no fue conocida internacionalmente hasta que fue implementada de manera sistemática por el Federal Bureau of Investigation (FBI) recién en la década de 1970. (Revista Pensamiento Penal, 2021)

GROOMING

En tanto especialidad novedosa, se construyó con base en distintos aportes realizados por la criminología y las ciencias de la conducta aplicados al campo de la práctica criminalística.

Como antecedentes se puede citar:

En 1957, Jambes Brussel construye el primer perfil psicológico criminal considerado como tal de manera estricta. Por medio de la comparación de conductas delictivas con enfermedades mentales y teniendo en cuenta escenas de los crímenes, logra, a través de un método deductivo, delimitar un perfil cuyas afirmaciones correspondían con las del Mad Bomber, sujetos que planto numerosas bombas en Nueva York en los años 50 (Fortete, 2006).

Holmes y Holmes (2009) consideran tres objetivos principales que se desprenden del análisis y estudio psicológico del delincuente:

- Aproximación a una valoración desde la criminología social y psicológica de la personalidad del delincuente.
- Consideración de las inferencias posibles en relación a las pertenencias del delincuente halladas en las distintas escenas del crimen.
- Sentar las bases de posibles focos de indagación e hipótesis claves en la investigación penal.

Por otra parte, es importante recalcar que la construcción de un perfil no debe limitarse solo a consideraciones psicológicas. Tampoco debe tomarse la construcción de ese perfil como algo rígido e inmodificable, dado que los distintos análisis han demostrado que de una situación pueden surgir distintos perfiles o que un mismo perfil puede modificarse debido al perfeccionamiento del autor en su carrera delictiva.

Luis Rodríguez Manzanera (1981) dice que para la confección de un perfil del autor se tiene en cuenta el motivo el cual está dirigido a la obtención de un determinado objetivo (motivo

GROOMING

personal, sexual, enriquecimiento, etc.) pueden tratarse de un conjunto de motivos, pero siempre hay que tomarse en cuenta de que hay un motivo principal. (Luis Rodríguez Manzanera, 1981)

Cuello Calón, expone que “la Criminología es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social”. (Luis Rodríguez Manzanera, 1981).

González García (2016), menciona que la criminología tiene como objeto de estudio la delincuencia y la conducta antisocial que se encuentra en el ciberespacio y las implicancias que se encuentran en el mundo real. La cibercriminología se centraría en la investigación de las influencias de las actividades delictivas que se encuentra en la vida virtual. (Sergio Cámara Arroyo, 2020)

Dentro del fenómeno de la Cibercriminalidad se encuentra a la denominación “Ciencias Específicas” (Hikal-Carreón, 2003, 2016) o “criminologías alternativas” (Franca, 2018), lo cual implica la identificación de una sección concreta de la realidad y su relación con la criminalidad, las tipologías delictivas, etc. Se trata de especializaciones debido a la relevancia de la materia dentro del propósito de estudio de la Criminología. (Sergio Cámara Arroyo, 2020)

El termino Cibercriminología o Criminología Informática es relativamente reciente y no esta exente de cierta polémica doctrinal respecto al alcance de su significado. Son varios de los autores que han tratado de definir esta especialización:

JAISHANKAR, es considerado “padre fundador” de la cibercriminología, quien lo considera, con carácter general, un nuevo campo académico, una subdisciplina de la Criminología, si bien posteriormente se referirá a la misma como una materia multidisciplinar que abarcar diversos campos, tales como la Criminología, Victimología, Sociología, Ciencia del Internet y Ciencias de la Comunicación. En sus publicaciones ha definido la Cibercriminología como el estudio de las causas de los delitos que ocurren en el ciberespacio y su impacto en el

GROOMING

espacio físico. En esencia, la Cibercriminología implica el examen del comportamiento criminal y la victimización en el ciberespacio desde una perspectiva teórica y criminológica. (Jaishankar y Jahankhani, 2018).

Una de las personas que ha contribuido a la expansión del término es Kiung Shick Choi (2015- 2017), quien lleva a cabo un programa de investigación sobre el Cibercrimen de la Universidad de Boston, quien reconoce como la ciencia que pretende explorar las causas, factores y escenarios que impulsan al Cibercrimen o los Delitos Informáticos. De acuerdo con el autor, su propósito último es evitar los delitos que se cometen en el ciberespacio. (Sergio Cámara Arroyo, 2020).

Rayón B. y Gómez H. (2014) Dicen que se entiende por “Ciberdelitos” o “Cibercrimen” cualquier contravención punible, ya sea delito o falta, en el que se involucra un equipo informático o internet que puede ser usado para cometer delito o ser objeto del delito. (Rayón & Gómez, 2014)

Interpol, nos menciona que los delitos informáticos o ciberdelitos no conocen fronteras, lo cual tanto delincuentes como víctimas están dispersos en múltiples jurisdicciones, esto genera un problema muchas veces a la hora realizar investigaciones o realizar acciones judiciales. (Interpol, S/F).

En las últimas décadas, la tecnología ha evolucionado a pasos agigantados. Uno de los adelantos más revolucionarios es el internet, el cual llega para cambiar en la sociedad en las formas en que nos interrelacionamos. Las redes sociales como Facebook, Instagram o Twitter han generado una nueva forma de entender a las relaciones humanas que hasta hace algún tiempo era casi impensado.

GROOMING

La tecnología nos permite contactarnos con personas que se encuentran en cualquier lugar del mundo, en algunas ocasiones pueden ser familiares o personas de nuestro entorno, otras pueden ser personas desconocidas y hasta personas que actúan bajo falsa identidad.

El internet ha cambiado los hábitos de la sociedad, ha creado una forma nueva de socializar y de comunicarse, pero era evidente que el ciberespacio iba a servir de origen para generar novedosas oportunidades delictivas. Las redes sociales han sido el lugar apropiado para que los delincuentes puedan encontrar personas vulnerables, como son los niños y adolescentes, pudiendo convertirlas en sus potenciales víctimas.

Son los niños y adolescentes los que más utilizan los servicios que brinda el internet, son considerados nativos digitales, por poseer un conocimiento y dominio casi natural del mismo. Pero los menores no suelen no tomar dimensiones de la trascendencia e implicancia que sus actos en el mundo virtual pueden ocasionar en sus vidas o en las de sus familias. (Zaryn Dentzel, S/F).

Uno de los Delitos contra la Integridad Sexual que más preocupa en la República Argentina es el Grooming o Ciberacoso (Sexual) a menores, también conocido internacionalmente como “Child Grooming”, no es una terminología recogida en nuestro ordenamiento jurídico, sino que, se trata de una expresión que describe principalmente un nuevo fenómeno Criminológico.

Puede ser definido como:

“El accionar deliberado que, mediante conductas que buscan generar una conexión emocional entre un adulto y un menor, sea amistad o de otra índole, deriva de prácticas abusivas de tipo sexual de las que es víctima un menor, y que pueden vincularlo incluso al mundo de la prostitución o la pornografía infantil”. (Nocera, 2014, p 265).

GROOMING

El grooming es un ciberdelito, porque se realiza a través de internet. Según el diario “La Nación”, el grooming son acciones ejecutadas “on line” por pedófilos (los groomers) para ganar la confianza de menores o adolescentes mediante la utilización de una personalidad usurpada, fingiendo “buena onda”, empatía, identidad de interés o contención emocional con la finalidad de concretar un abuso sexual.

En mi opinión la personalidad usurpada es solamente una técnica de manipulación o de engaño, pero hay que tener la cuenta que el grooming se compone de muchos modus operandi para lograr el cometido. Uno de ellos podría llegar a ser la usurpación de la identidad o la creación de un perfil falso, pero también hay que tener en cuenta que, los casos de grooming se pueden dar de manera intrafamiliar donde las víctimas conocen a su agresor.

Según el diario “La Nación” El grooming la moneda corriente en la actualidad y cobra a diario víctimas que guardan un promedio de edad que comprende entre 10 y 17 años.

Como antecedentes se puede citar:

De acuerdo con Lanning (2001), se describe por primera vez, la actividad del grooming en la Literatura Científica (en relación al uso del internet) como el intento de los individuos por explotar sexualmente a los infantes a través del internet con el fin de lograr una reducción gradual a través del empleo de la atención, el efecto, la amabilidad y los regalos. (Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal, Buenos Aires, 2023)

García González (2010), afirma que no se trata de un delito que surge de una revolución tecnológica, sino de una forma evolucionada de cometer un delito preexistente; es una técnica actualizada con las que los groomers tratan de ponerse en contacto con sus víctimas. (Ailén Massa, y Sandra Martín Lachaise, S/F)

GROOMING

Según el diario “La Nación” el primer caso de repercusión en Argentina data del 2010, cuando un joven de 26 años fue detenido en el barrio de floresta, acusado de haber seducido a una chica de 14 años por Facebook y haberla violado. El abusador se había hecho pasar por un joven estudiante aficionado por la cocina internacional. (Diario La Nación, 2012)

El delito que ha sido reconocido en varios países (Reino Unido, Australia, Estados Unidos, Canadá, y Alemania, entre otros.). Argentina en noviembre de 2011 el Senado de la Nación dio media sanción al Proyecto Original de la Ley de Grooming, en febrero de 2013 y ante la ausencia de noticias en la Camara de Diputados, Argentina Cibersegura inicio una campaña de juntas de firmas solicitando la sanción de la Ley. (Buompadre. J.E, S/F)

La organización no gubernamental Grooming Argentina como todos los años, la entidad se encargó de procesar y confeccionar una investigación cuanti-cualitativa para obtener un diagnóstico preciso sobre el impacto del Grooming en Argentina. Niños, niñas y adolescentes de entre 9 y 17 años de todo el país fueron las principales fuentes de información, participando de manera voluntaria y anónima. Procesaron un total de 4.213 encuestas en instituciones públicas y privadas del país en niveles de enseñanza primaria y secundaria, entre un periodo comprendido entre marzo y noviembre de 2023. Según una proyección estimativa del INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo) respecto al último censo realizado al 2022, en Argentina hay 6.526.792 niños, niñas y adolescentes que se ubican dentro de un rango etario que va desde los 9 y 17 años de edad. (InfoBae, 2023).

Según noticias “InfoBae” los datos de la encuesta indican que “4 de cada 10 niños y niñas tienen su primer móvil con acceso a internet antes de los 9 años”. Esta es la puerta de ingreso de los menores a sufrir grooming por parte de un adulto. A esto se agrega que casi todo el universo encuestado cuenta con este dispositivo. “El 91,4 % de la población encuestada posee un teléfono

GROOMING

propio” remite el informe. Según el mismo estudio, los menores pasan un promedio de 6 horas diarias en las pantallas en al menos 3 redes sociales. Instagram, Tik Tok y WhatsApp son las tres redes más usadas por los chicos. (InfoBae, 2023).

Según el diario “Misiones Online” en la Provincia de Misiones en pleno contexto de pandemia y del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) decretado durante el 2020, los niños, niñas y adolescente constituyeron el sector más vulnerable ante este tipo de delitos, los cuales aumentaron un 20% los casos. (Diario Misiones Online, 2021).

Por eso motivo, el grooming se convirtió en una prioridad en Misiones. En septiembre del 2020 la Cámara de Diputados sancionó un programa que tiene por objetivo llevar adelante la concientización y prevención en cuanto las redes sociales e internet.

De esta manera el Gobierno Provincial priorizó en su agenda la prevención del grooming teniendo en cuenta que afecta a los más vulnerables.

A partir de la sanción del programa, se inició un arduo trabajo, con capacitaciones destinadas al personal Policial de la Provincia de Misiones, ya que es importante que los efectivos sepan actuar desde el momento de la denuncia de este tipo de delitos.

Objetivo General

Analizar el fenómeno criminal del grooming y la situación actual de este delito en la Provincia de Misiones

Objetivos Específicos

- Indagar la situación actual del Grooming en la Provincia de Misiones
- Exponer los principales factores de riesgo vinculados al fenómeno criminal del grooming.
- Diferenciar las etapas del grooming.

GROOMING

- Análisis del comportamiento criminal del grooming
- Enlistar los tipos de grooming y sus características
- Explicar las estrategias de los groomers para iniciar contacto con sus víctimas

Método

Diseño.

El presente proyecto posee un alcance de tipo descriptivo y explicativo: descriptivo, porque se buscó describir el fenómeno y la situación del grooming; y también explicativo, porque se utilizó para verificar la causa-efecto del fenómeno.

El enfoque fue de tipo cualitativos ya que como material fueron utilizados fuentes documentales y recolección de datos sin medición numérica.

Finalmente, el tipo fue no experimental por que se observó sin intervenir ni manipular el fenómeno, y transversal por que se integraron temas y habilidades de diferentes materias.

Muestra

En relación al análisis se está frente a un tipo de muestreo no probabilístico, ya que la elección de los elementos no depende la probabilidad, sino de causas relacionadas con características de la información. Para esta investigación fueron seleccionados casos de grooming en la Provincia de Misiones.

Instrumentos

Se utilizo instrumentos cualitativos a partir de documentales como las noticias.

Análisis de Datos

Con respecto al análisis de datos, se plantea la siguiente categoría de análisis:

Perfilación Criminal: La perfilación es un instrumento de investigación criminal mediante la cual es posible analizar características de personas autoras de un delito determinado. Esta

GROOMING

técnica permite combinar el estudio del perfil psicológico, el modus operandi, la firma, la escena del crimen, y la repartición geográfica de los hechos. Es la demostración aplicada a la investigación de la dinámica criminal. El perfil criminal es el resultado que se obtiene de dicho análisis. (Fortete. C, 2006).

Groomers: Los acosadores son llamados “groomers” y pueden ejercer su acción a través de redes sociales, correo electrónico, servicio de mensajería instantánea, mensaje de texto, sitios de chat, videoconferencias y juegos en línea o simulación virtual. (Cosentino. D, 2021).

Grooming: Se denomina **grooming** a la acción emprendida generalmente por un adulto de contactar mediante aplicaciones de internet a un niño, niña o adolescente con el fin de establecer un vínculo de confianza, disminuir sus inhibiciones y cometer **actos** contra su integridad sexual. (Esteban. B, 2019).

Delitos Informáticos: Son “conductas prohibidas, ilegales, o no autorizadas que utilizan dispositivos electrónicos y atreves del internet infringir o dañar bienes patrimoniales o no de terceras personas o de grandes compañías/entidades”. Los individuos que cometen estos delitos son expertas en tecnologías, y no solo saben cómo usarlas; están en puestos laborales que facilitan su propósito. (Enciclopedia Significados, & Julio Téllez Valdez, 2019, 1996).

Tecnología de la Información y Comunicación (TIC): “En líneas generales podemos decir que se centran en tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; pero giran, no solo de forma aislada, sino lo que es más significativo de manera interactivas e interconexionadas, lo que permite a conseguir nuevas realidades comunicativas”. Son conocidos como productos novedosos donde la ciencia y la ingeniería cooperan para generar nuevos productos y solucionar los problemas que se presentan. (Enciclopedia Significados, & Cabrero, 1998, 198, 2019).

GROOMING

Acoso Sexual: El origen del término “Acoso Sexual” se debe al feminismo americano de los años setenta. Las mujeres que pertenecían a este movimiento social comenzaron a preocuparse por el alto número de mujeres que habían sufrido conductas de “coerción sexual” en el trabajo. Ellas buscaron un concepto amplio que fuese capaz de incluir no sólo ejemplos, sino también los comportamientos. También son aquellos que vulneran la integridad y atacan a la libertad sexual de cualquier persona, sin importar la edad. Pero con el pasar de los años los más vulnerables son siempre los niños/as y adolescentes (Ministerio de Justicia de la Nación & Baker, 2007:163-167, 2023).

Ciberacoso: Son acciones premeditadas que lleva a cabo un adulto a través de internet para ganarse la confianza de las personas sin importar su edad, para obtener contenido sexual para su propia satisfacción sexual. (Victoriano Panizo Galenze). Anteriormente solían ocurrir en los establecimientos escolares y el hogar solía ser el lugar seguro, pero con el avance de la tecnología se tienen pocas probabilidades de escapar de ellas. (ONU, S/F).

Cibercriminología: La ciencia que busca estudiar las causas, factores y escenarios que permiten la materialización del cibercrimen o los delitos informáticos. Los términos Cibercrimen y Cibercriminalidad tienen un vínculo directo, pero se utiliza comúnmente a la Cibercriminalidad como los delitos que se cometen en el ciberespacio. (Fernando Miro Llinares, & Kiung – Shick Choi, 2011, 2012, 2015, 2017).

Cibercrimen: Se refiere a los crímenes realizados usando la internet u otro tipo de redes de computadoras que usan para cometer este crimen. Si bien en muchos códigos de distintos países, aún no han podido obtener una definición; Durante el atentado del 11 de diciembre en los Estados Unidos se concluyó que uno de sus definiciones serian castigar conductas delictivas

GROOMING

utilizando equipos de cómputo o de comunicación para obtener algún fin en sí mismo o concreto. (Oscar Manuel Lira Artega, & Lic. Aldo. R. Valdez Alvarado, 2012)

Las parafilias: pueden definirse como la excitación sexual que se produce mediante el uso de determinados objetos, situaciones o el no consentimiento de otras personas. Medios de lograr una excitación sexual que, normalmente, se encuentran fuera del alcance de los intereses sexuales habituales. Money logró definir hasta 136 tipos diferentes de parafilias y Aggrawal planteó que existen, al menos, 547 categorías distintas. (Herrero, N.S., Pérez, R.M.L., Muñoz, A.D., Money & Aggrawal, 1999, 2009, 2018).

El término pedofilia (en griego “pais” significa niño y “philia” amistad) data de 1890 cuando el psiquiatra alemán Richard von Krafft-Ebing en su obra *Psychopathia sexualis* describe diferentes modelos psicopatológicos relacionados con diferentes preferencias sexuales. Desde entonces han sido diversos estudios los que han profundizado sobre el término, las causas tanto biológicas como psicológicas, los diferentes tipos de pedófilos, y su relación con los delitos sexuales; La pedofilia son conductas que tiene una persona adulta como fantasía, atracción, deseos, etc. hacia menores de edad. (Trabazo. A, 2009).

La pederastia (del griego *paideraστία*) es en general sinónimo de sodomía, es decir, la realización de la penetración anal. Se refiere en común y habitualmente a la que se realiza entre homosexuales, aunque raramente puede utilizarse para la cópula anal entre heterosexuales. Se llama sujeto activo a la persona que comete el delito y sujeto pasivo a la víctima que es a quien recae el daño. (Morales. S, 2005-2007).

GROOMING

Resultados

Indagar la situación actual del grooming en la Provincia de Misiones

Según el diario “Norte Misionero” en diciembre del año 2015 en la Ciudad de Posadas se creó el **Departamento de Cibercrimen**, el cual aborda diferentes investigaciones relacionadas con los ciberdelitos. Actualmente las denuncias que más recibe este departamento son de estafas y grooming. Utilizan para la gran mayoría de las investigaciones las herramientas OSINT, que trata de una metodología multifactorial de recolección, análisis y toma de decisiones sobre datos de fuentes públicas disponibles y software donde los agentes llevan a cabo los patrullajes virtuales. El objetivo principal de esta dirección es la identificación e investigación de casos de delitos informáticos como, sabotaje, fraude en línea, robo de datos, para desarticular e identificar a las distintas bandas de delitos informáticos. Así como también recolectar las distintas pruebas que se presentan en las denuncias realizadas por las víctimas. Este departamento ha trabajado en numerosos casos, donde cabe mencionar que en el año 2021 la dirección participó de 4026 investigaciones, en el año 2022 intervino en un total de 4675 investigaciones. En lo que va del año 2024 ya han registrados alrededor de 600 denuncias, en donde en su mayoría son por hechos de estafas.

En esta dirección han trabajado en numerosos casos. A continuación, algunos de ellos:

Según el diario “Clarín” el primer caso de grooming en Misiones sucedió en Localidad de Oberá, Misiones, el hombre era un docente de música de nombre Sergio Gonzales de 45 años. Donde la investigación se dio inicio en el año 2015, cuando la madre del adolescente de 14 años oriunda de Posadas comenzó a seguir los chats de su hijo con dos personas “Anita” y “Juan Martin”. Luego de muchas investigaciones se dieron cuenta de que esas personas no existían. Luego de las requisas en su casa encontraron la computadora donde se encontraron los chats y

GROOMING

fotos sexuales. En el año 2020 fue acusado de “corrupción de menores agravada por engaño, distribución de pornografía infantil” lo cual lo condenaron a 14 años de prisión.

Según el diario “Misiones Online” el agente de policía de 26 años de edad que prestaba servicios en la División Montada, en la Localidad de Oberá, Misiones el caso salió a la luz en abril del 2020 donde el acusado se hizo pasar por “amigo” del menor mediante el juego “free fire” con el perfil de otro chico. Tras tener en contacto con el menor comenzó a mandarle material pornográfico y pautar un encuentro, donde abusó sexualmente del menor en un descampado, fue acusado de 9 años de prisión donde la causa fue caratulada con abuso sexual con acceso carnal y promoción de corrupción de menores agravado en concurso real.

Según el diario “El Territorio” en este año el primer caso de grooming sucedió en la Localidad de 2 de mayo, Misiones, es una Suboficial de Policía de la Provincia de Misiones, de 30 años de edad. Se comenzó la investigación durante la segunda semana de mayo, donde la madre del menor de 14 años encontró a su hijo durante la madrugada con su celular donde lo reviso y encontró las imágenes y mensajes subidos de tono por parte de la Suboficial de Policía en varias oportunidades. La policía fue separada de su cargo y sufrió un recorte de casi el 50% de sus ingresos. El juzgado Civil y Comercial de Familia de San Vicente por pedido de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones se le solicitó la apertura de la investigación por grooming.

Exponer los principales factores de riesgo vinculados al fenómeno criminal del grooming.

- Vulnerabilidad de la víctima, los menores de edad son los únicos vulnerables, muchos de ellos con problemas de autoestima y personales. Son el objetivo perfecto para los groomers.
- Falta de supervisión, por parte de los padres o tutores permiten que los groomers se puedan acercar más fácilmente a los menores.

GROOMING

- Privacidad, donde estamos en una sociedad en la cual compartimos toda nuestra vida en línea, la cual no nos damos cuenta del fácil acceso que tienen las demás personas a nuestra información.

Diferenciar las etapas del grooming

Fases o etapas del grooming

- **Etapas de iniciación de afecto.** Toma de contacto con el menor para conocerle y crear una relación de amistad para ganar su confianza. Suele ser a través de una solicitud de amistad en una red social, en chats de videojuegos o en comunidades online. Toda la información que demos sobre nuestra identidad digital les facilita la tarea a los groomers.
- **Etapas de comienzo de la relación.** Consolidación de la confianza entre el menor y el abusador profundizando en información sobre la vida de la víctima y consiguiendo confesiones personales e íntimas.
- **Fase sexual.** Petición al menor de su participación en actos de naturaleza sexual, grabación de imágenes o fotografías.
- **Etapas de extorsión.** Si el menor no accede a sus pretensiones sexuales, el delincuente le amenaza con difundir las imágenes de carácter sexual que haya conseguido a través de Internet a los contactos personales del menor.
- **Etapas de exigencias o agresiones.** Ante las amenazas del groomers, el menor accede a todas sus peticiones sexuales, llegando incluso a aceptar contactar físicamente con el groomer que abusará o intentará abusar sexualmente de él. (Fundación Mapfre, S/F).

GROOMING

En la última instancia por los actos que ya ha concretado, nos permite referir que estamos en presencia de un pedófilo, ya que se puede decir que esta frente a una manifestación de una parafilia. Esta sería todo impulso intenso, recurrente, fantasía o comportamiento que implica objetos, actividades o situaciones poco habituales, produciendo malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas. Según otros autores la parafilia sería una serie de fantasías sexuales, que tienen como meta objetos no humanos, sufrimiento o humillación de uno mismo o de la pareja, o bien de un niño. Pedofilia sería entonces la realización de actividades sexuales con niños menores de edad (Cobo Martínez, 2014, Pág. 77).

Análisis del comportamiento criminal del grooming

Las fases por las cuales atraviesa el Pedófilo son evolutivas, por lo que pueden quedarse estancados en cualquiera de ellas. Los más peligrosos son los que llegan a la fase 5.

- **Fase 1.** Presencia de fantasías sexuales conformantes de la parafilia: pensamientos de naturaleza sexual asociada con niños. Existe un freno en la evolución sexual de la persona; biológicamente avanza, pero sexualmente queda estancado a los 11 o 12 años
- **Fase 2.** Adquisición de material de explotación sexual contra las infancias a modo de colección para masturbación; con esto frena los impulsos delictivos.
- **Fase 3.** Entablar contacto con otros pedófilos, a través de ello, intercambia material pornográfico (Vía e-mail u otros métodos).
- **Fase 4.** Filmación de sus propias imágenes o documentos. Van a lugares públicos donde hay menores y obtienen fotos de ellos en diversas situaciones, luego se plantean grabar espectáculos pornográficos con menores.

GROOMING

- **Fase 5.** Realización de actos sexuales con menores, o plasmación práctica de la fantasía. En un primer encuentro acontecen caricias sin contacto sexual; luego masturbación o contacto buco-genital; finalmente penetración, sobre todo anales. (Cobo Martínez, 2014, Págs. 78-79)

Análisis del comportamiento criminal del grooming

Tipos de groomers y sus características

- **Cyber-sex.** Este tipo de groomer se caracteriza porque realiza actividades de masturbación sin necesidad de reunirse físicamente con la víctima. Para conseguirlo hablan en diferentes redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea durante meses, interesándose por el físico e introduciendo a la víctima en la masturbación. Para ello solicitan fotos sexuales de esos momentos y se exponen.

- **Schedulers.** En este caso las personas intentan organizar reuniones físicas sin tener actividades cibersexuales previas, buscan una conexión sexual rápida y, para conseguirlo, no se exponen ni suelen pedir fotos sexuales explícitas. Esperan un tiempo para solicitar un encuentro mediante interacciones cortas.

- **Buyers.** Los buyers utilizan a terceras personas con fin del tráfico y explotación sexual infantil. No se exponen y sus interacciones son cortas, lo que buscan es negociar los términos del encuentro sexual, como el precio, el lugar o los actos sexuales que podrá realizar. Buscan conseguir fotos sexuales explícitas de las y los menores de edad por los que paga.

- **Cyber-sex Schedulers.** En este caso las y los depredadores sexuales virtuales buscan tener encuentros sexuales tanto virtuales como físicos, por ello intentan fomentar una

GROOMING

relación online en la que hablan con la víctima durante meses. Solicitan material sexual explícito online. (Asociación REA, 2017).

Explicar las estrategias de los groomers para iniciar el contacto con los menores

Principalmente encontramos 4 estrategias que sirven para ejercer y mantener la situación abusiva tratando de evitar la revelación: engaño, corrupción, implicación y agresión.

- **Engaño.** Estas estrategias van más allá de la ocultación de las intenciones, apareciendo diferentes grados de elaboración. En algunos casos el engaño se mantiene y aumenta para sostener y potenciar la falsa identidad creada al inicio, llegando incluso a contar con colaboradores externos que participan en la farsa. En otros casos se introducían pretextos para conseguir a los menores, o se creaban historias paralelas, con varios personajes reales o ficticios para dar credibilidad a las mentiras.

- **Corrupción.** Las estrategias de corrupción encontradas en los casos estudiados se relacionan con el ofrecimiento de bienes materiales a los menores. En varios casos se le ofreció dinero a cambio de sexo, trabajo como modelo o actriz, o regalos.

- **Implicación.** Las estrategias de implicación encontradas se centran en cómo los agresores tratan de conseguir la participación afectiva del menor en la relación abusiva, mostrándose ante ellos como si de una relación libre y equitativa se tratara. Se identificaron varios tipos de implicación, como la inversión de tiempo y dedicación. Finalmente emergen diversos modos de posicionamiento (como amigo, cuidador, pareja, etc.) frente al menor, probablemente en ese intento de adaptarse a sus necesidades afectivas estudiadas previamente.

- **Agresión.** En ocasiones se observa como el adulto también emplea conductas de acoso, intimidación o coacción, ya sea para conseguir mantener la relación abusiva o como

GROOMING

venganza por no ceder a sus pretensiones o dar por finalizada la relación. ((Patricia de Santisteban y Manuel Gómez, 2017).

Discusión

Internet y la fácil accesibilidad han sido uno de los descubrimientos que ha revolucionado el intercambio de información y comunicaciones, pero también genera numerosos delitos, ya que los groomers utilizan las diversas plataformas como un medio para contactar con los menores de edad y así lograr su principal objetivo de índole sexual. Las faltas que se producen mediante el uso de aparatos electrónicos y que utilizan como soporte internet, resultan difíciles de sancionar debido a la dificultad de determinar la identidad de quien la comete. No es que exista una nueva modalidad de delito sino, que ha cambiado la manera de cometerlo. Este delito se puede explicar a través de la teoría de las Actividades Rutinarias y la Teoría del Triángulo del Delito

Con el avance del internet y la evolución de las TIC, tenemos un nuevo espacio en el que podemos cometer delitos, el ciberespacio. A los ciberdelitos se les puede destacar tres características propias (Pons, 2017):

- Su comisión es fácil, ya que no necesitan muchos recursos para su ejecución.
- Los ciberdelitos se pueden ejecutar en una jurisdicción diversa aquella que se encuentra presente el cibercriminal.
- Se benefician de los vacíos legales que pueden todavía existir en algunos países, llamados los “Paraísos Informáticos”.

La teoría de las actividades rutinarias que fueron formuladas por Cohen y Felson, se relacionan con el aumento de las tasas de criminalidad con las variaciones de los patrones de comportamiento de las personas en sus actividades diarias (García, 2014). Siguiendo esta teoría y

GROOMING

teniendo en cuenta el uso masivo de las TIC, por parte de las personas en sus vidas y rutinas diarias; se puede ver la creación de una ventana de oportunidades para los ciberdelincuentes.

Basándose en los planteamientos y conceptos del enfoque de las actividades rutinarias, J. Eck elaboró lo que se conoce como el triángulo de la criminalidad, como una herramienta para analizar escenarios y problemas delictivos concretos. En realidad, consta de dos triángulos. En el interior, se ubican los elementos que tienen que concurrir para que ocurra el hecho delictivo: infractor, víctima/objetivo, y lugar del delito. Por su parte, el triángulo exterior representa a las personas que pueden controlar los elementos del interior. La ausencia de estas figuras de control ofrece oportunidades para el delito. Su presencia, por el contrario, lo inhibe. (Vozmediano y Guillen, 2010).

Según lo expuesto las víctimas son menores entre 9 y 13 años porque son los más vulnerables y los que más utilizan el ciberespacio en cualquier horario incluso en altas horas de la madrugada ya sea para ver videos como para jugar en línea, lo que la ausencia de un “guardián” (papá y mamá) hace que este delito es más frecuente. Un guardián capaz es aquel que protege a la víctima, o al menos evitar un poco que suceda este delito. En un lugar o espacio donde hay una mayor probabilidad de riesgo que se somete la víctima, pero en el ciberespacio existen muchos obstáculos los cuales favorece al depredador para la comisión de su delito.

La problemática del grooming a pesar de que en el 2013 se sanciono la ley, hoy en día más de 10 años después sigue existiendo el grooming, habiendo numerosos casos con total desconocimiento de muchas personas tanto en el ámbito privado como en el público.

¿Acoso o Abuso? Si bien las ONG's como Grooming Argentina y Argentina Cibersegura y la ley Micaela Ortega hablan o dan una definición del grooming, lo entienden como un

GROOMING

ciberacoso, lo cual es incorrecto, porque el grooming es un abuso. Por eso daré una breve referencia de los mismo

El acoso sexual consiste en reiteradas solicitudes de actividad sexual con una persona que las está rechazando. Requerimientos verbales o escritos para tener relaciones sexuales con alguien que ya ha manifestado que no quiere. Insistir en realizar actos sexuales haciendo uso de conductas coercitivas, intimidantes o humillantes. Generalmente, es reiterativo y hacia mujeres. Laboral, callejero, en establecimientos educativos.

El abuso es una acción o conducta de naturaleza sexual en contra de la libertad sexual de una persona que es incapaz de consentir esa acción, en la que no se emplea violencia física o intimidación directas. Las víctimas son en su mayoría menores de edad o personas bajo efectos de drogas o discapacitadas.

En el acoso, la víctima no da consentimiento; en el abuso, no puede darlo. En el acoso, la víctima ha manifestado claramente su no consentimiento a mantener relación sexual con el acosador. Por tanto, hay un rechazo. En el abuso, no puede haber rechazo ya que la víctima, ya sea por su edad, por una incapacidad o por estar bajo los efectos de las drogas, no puede manifestar su no consentimiento.

En el abuso, los/las menores de edad son las principales víctimas. El abusador utiliza la manipulación, la persuasión y control contra las víctimas, aprovechando la inmadurez sexual. Generalmente ocurre en un contexto privado, familiar o de confianza para la víctima, donde los abusadores son familiares y conocidos, en su mayoría hombres y personas mayores a la víctima.

Puede darse en cualquier espacio, público o privado y por cualquier persona conocida o desconocida.

GROOMING

La sanción de la ley 29.904 en el año 2013 nació como la antesala a la prevención del abuso sexual físico presencial, porque en realidad el primer contacto de los pedófilos hacia un menor de edad es vía internet y después los convencían para un encuentro sexual. Lo que respecta a mi criterio hay situaciones de esta ley que deberían de cambiarse o modificarse, por ejemplo:

- No especifica qué edad debería tener el sujeto activo, por lo que podrían quedar dentro de sanción los jóvenes entre dieciséis y dieciocho años.
- Los padres o tutores de las víctimas no pueden hacerse pasar por sus hijos y pactar un encuentro presencial y luego realizar la denuncia.

La ley Micaela Ortega que fue sancionada en el año 2020 y habla del grooming como un ciberacoso, con lo cual es una definición errónea por que el acoso es la constante insistencia a través de llamadas o mensajes, con lo cual no es lo que sucede en el delito de grooming.

La misma ley obliga a los empleados estatales a capacitarse en materia de violencia digital, pero no se habla de grooming. Por otra parte, en el ámbito privado, como en las escuelas, sigue pasando que no hay información acerca de este delito.

En la Provincia de Misiones, en septiembre del año 2020, se llevó a cabo la sanción de la ley provincial de la cual fue iniciativa de una diputada para elaborar un programa para combatir el acoso escolar, grooming o bullying. Esta ley establece diversos puntos, entre los cuales se destaca la creación del Plan Integral para el Abordaje, Prevención y Erradicación del Acoso contra niños, niñas y adolescentes; el Programa Educativo para el uso consciente y responsable de las redes sociales e Internet, así como la adhesión de la provincia a la Ley Nacional N.º 27.458 que señala que el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

GROOMING

A través de esta sanción, se incorpora al diseño curricular del sistema educativo público, de gestión estatal y privada dependientes del Consejo General de Educación y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M), en todos sus niveles y modalidades, se implementan medidas de índole pedagógicas, didácticas y disciplinarias, estudios e investigaciones con el propósito de encausar las conductas, prevenir y disminuir el acoso y la violencia escolar en sus múltiples modalidades realizados a través de los medios telemáticos conocidos como cyberbullying, grooming, sexting, gossip, entre otras. (Poder Judicial de la Provincia de Misiones, 2023).

En mi opinión, esta ley no fue efectiva por que el gobierno provincial jamás dio las herramientas necesarias a los maestros o profesores para capacitarse y tampoco pone profesionales que ya estén capacitados en dichos delitos, con lo cual hasta el día de hoy en las escuelas o instituciones privadas no se conoce este delito y, por ende, sigue habiendo en la provincia un alto número de víctimas de grooming, muchas sin saber que lo son o lo fueron, por el total desconocimiento que hay.

En la provincia de Misiones se encuentra departamento de cibercrimen, el cual las personas pueden ir a denunciar de delitos como estafas y grooming, pero el personal policial no está capacitado para responder al delito de grooming, porque si bien el personal policial toma la denuncia, en conjunto con él debería haber un psicólogo, psiquiatra o psicopedagogo. E, en realidad, el profesional más adecuado sería un psicólogo forense, que esté mientras se realiza la denuncia, para acompañar a la víctima brindarle seguridad y evitar la revictimización que sufre la victima cada vez que cuenta lo sucedido y revive el trauma.

En muchas ocasiones las víctimas no denuncian por esa falta de seguridad, acompañamiento y las reiteradas veces que debe de exponerse para contar lo sucedido, lo que la

GROOMING

lleva a una revictimización una y otra vez, donde eso se puede evitar cuando la víctima va por primera vez a realizar la denuncia.

El grooming es un delito que cada vez penetra más en nuestra sociedad, por ello se necesitan no solo las mejores herramientas, sino también recursos humanos más capacitados para poder avanzar en la detención de esta amenaza.

Lo primordial es que el tema sea reconocido por personas de todas las edades, sectores y niveles socioeconómicos, mediante iniciativas de concientización y educación sobre el correcto uso de las TIC. Esta situación puede tener un impacto negativo en los hijos de cualquier individuo.

Es fundamental asegurar una atención adecuada para este problema social, brindando al mismo la relevancia y notoriedad que se merece. Asimismo, se deberá impulsar a todos aquellos que en algún momento hayan sido víctimas del grooming a presentar una denuncia. De esta forma, podremos asegurarnos de que los niños utilicen la poderosa herramienta que alberga el internet sin ningún tipo de amenaza.

Referencias

- Alvarado, R., & Morales, R. (2012). *Cibercrimen*. IUS Ediciones.
- Azarkevich, E. (6 de mayo 2024). Separan a una policía que le mandaba fotos hot a un chico de 14 años. Diario Clarín. Disponible en: [https://www.clarin.com/Separan a una policía que le mandaba fotos hot a un chico de 14 años](https://www.clarin.com/Separan-a-una-policia-que-le-mandaba-fotos-hot-a-un-chico-de-14-anos) (clarin.com).
- Arias, V. T., & Lafarga, F. A. (2009). *La pedofilia: un problema clínico, legal y social*. EduPsykhé: Revista
- Argentina Cibersegura. (S/F). *Decile no al grooming. Ley de grooming*. Disponible en: <https://www.argentinacibersegura.org/noalgrooming/ley-de-grooming>.
- Blanco, L, G. (2021). Perfiles *criminales historia, evolución y aplicaciones*. *Revista pensamiento penal*. (400). Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/08/doctrina89478.pdf>.
- Ballesteros Rayón, M.C., & Gómez Hernández, J.A. (2014). *Cibercrimen: particularidades en su investigación y enjuiciamiento*. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4639646>
- Buompadre, J, E. (S/F). Grooming. *Revista Pensamiento Penal*. Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina40272.pdf>
- Blanco Guillermo Luis. (2021). Perfiles criminales: historia, evolución y aplicaciones. *Revista Pensamiento Penal*. Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/08/doctrina89478.pdf>
- Club de Ciencias Forenses. *Estrategias de persuasión en grooming online de menores*. Disponible en: <https://evidentiauniversity.com/es/blogs/clubforenses/estrategias-de-persuasion-en-grooming-online-de-menores-club-ciencias-forenses/>.

GROOMING

- Cobo Martínez, F. (2014). *Conceptos Básicos en Criminología* 2da Ed. El Retamal España: Formación Alcalá.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cuadernos de Medicina Forense. Juan Carlos Romi, Lorenzo García, Samartino. *Algunas reflexiones sobre la pedofilia y el abuso sexual de menores*. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/publicaciones.htm>.
- Cosentino, D. (2021). *Grooming y ciudadanía digital en la biblioteca escolar*.
- Diario Primera Edición. (18 de septiembre 2020). Misiones cuenta con una ley de prevención de acoso escolar, grooming y bullying. *Diario Primera Edición*. Disponible en: <https://www.primeraedicion.com.ar/nota/100336963/misiones-cuenta-con-una-ley-de-prevencion-de-acoso-escolar-grooming-y-bullying/>
- Diario el Territorio. (10 de marzo 2024). Docente obereño el primer condenado en misiones. *Diario El Territorio*. Disponible en: <https://www.elterritorio.com.ar/noticias/2024/03/10/821399-docente-obereño-el-primer-condenado-en-misiones>.
- Diario Primera Edición. (5 de mayo 2024). Pasaron a disponibilidad a una suboficial de Policía de Misiones acusada de grooming. *Diario Primera edición*. Disponible en: <https://www.primeraedicion.com.ar/nota/100877817/pasaron-a-disponibilidad-a-una-suboficial-de-la-policia-de-misiones-acusada-de-grooming/>.
- De Santisteban, P y Gámez, M. (2017). *Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión*. Colegio oficial de la psicología de Madrid. Disponible en: <https://journals.copmadrid.org/pi/art/j.psi.2017.02.001>
- Enciclopedia Significados. Disponible en: <https://www.significados.com/delitos-informaticos/>.

GROOMING

- Esteban, B. (2019). “*Delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes en internet: El “grooming” o acoso sexual de menores en línea*”. Revista Pensamiento Penal.
- Estudio Criminal Especialistas en Criminología y Derecho Penal. (S.A). *Introducción e Historia de la Criminalística*. Disponible en:
<https://www.estudiocriminal.eu/59100167MasterCrimCmltB3010923/media/Introduccion%20e%20Historia%20de%20la%20Criminalistica.pdf>.
- Fariña, Z. (17 de mayo 2021). Con la pandemia, aumentaron en Misiones los casos de grooming. *Misiones Online*. Disponible en: <https://misionesonline.net/2021/05/17/pandemia-grooming-aumento-45/>.
- Fernando Miro Llinares. (2011). *La oportunidad criminal en el ciberespacio: Aplicación y desarrollo de la teoría de las actividades cotidianas para la prevención del Cibercrimen*.
- Fernando Miro Llinares. (2012). *El Cibercrimen: Fenomenología y Criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Buenos Aires.
- Fernando Tomeo. (2012). *Grooming: el delito de mayor impacto sobre adolescentes en la web*. La Nación. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/opinion/grooming-el-delito-de-mayor-impacto-sobre-adolescentes-en-la-web-nid1475169/>
- Fortete, C. (2006). *El análisis operativo de casos. Un método para la investigación de homicidios con motivación sexual y delitos seriales*. En Villalba, J. (comp.) *Delitos Sexuales* (pp 507-527). Buenos Aires, AR: La ley.
- Fortete, C. (2012). En Bertone, F.M. y Fenoll, A.M(camps.). *El análisis operativo de casos como técnica de investigación criminal en Criminalística y Criminología- implicancias práctica de la investigación penal*. (pp237-257). Córdoba, AR: Advocatus.

GROOMING

- Fundación Mapfre. (s/f). Disponible en: <https://www.fundacionmapfre.org/educacion-divulgacion/salud-bienestar/habitos-saludables/uso-responsable-tic/que-es-el-grooming-y-cuales-son-sus-fases>
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en: <https://www.gba.gob.ar/>
- Grooming Argentina- ONG centrada en la prevención, concientización y erradicación del grooming. Disponible en: <https://www.groomingarg.org>
- García Guilabert, N. (2014) *Victimización de menores por actos de ciberacoso continuado y actividades cotidianas en el ciberespacio*. Universidad de Murcia. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=50240>
- Herrero, N. S., Pérez, R. M. L., & Muñoz, A. D. (2018). *Parafilias: una revisión comparativa desde el DSM-5 y la CIE-10*. Behavior & Law Journal, 4(1).
- Holmes, R. y Holmes, S. (2009). *Profiling Violent crimes: An investigating tool*. Sage.
- Honorable congreso de la Nación Argentina. (S/F). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26904-223586/texto>
- InfoLeg. Código Penal de la Nación Argentina, Título III Delitos Contra la Integridad Sexual. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>
- Interpol. (S/F). Ciberdelincuencia. La Ciberdelincuencia traspasa fronteras y evoluciona a gran velocidad. Disponible en: <https://www.interpol.int/es/Delitos/Ciberdelincuencia>.
- Lachaise, S. M., & Massa, A. (2022). *Hablemos sobre grooming. Perspectivas*, (6).
- Lanning, K. (2001). *Child molesters and cyber pedophiles: A behavioral perspective. Practical aspects of rape investigation: A multidisciplinary approach*.

GROOMING

- Laura Luminita Tentea. (2015). *Educación para la Salud para evitar el acoso sexual a través de redes sociales en adolescentes con edades de 12 y 16 años*. [Tesis de grado, Universidad Francisco Victoria Madrid]. Repositorio de la Universidad Francisco Victoria Madrid. Disponible en: TFG1415 LAURA TENEA.pdf (ufv.es)
- Manzanera Luis Rodríguez. (1981). *Criminología*. (2^{da} edición). Editorial Porrúa, S.A. Disponible en: CRIMINOLOGIA LUIS RODRIGUEZ MANZANERA libro | Luis Rodríguez - Academia.edu
- Manual Práctico de Perfil Criminológico. (2012). *Perfilación Criminal*. (2^{da} edición). Disponible en: https://www.academia.edu/38388876/Manual_Practico_del_perfil_criminologico_pdf_EMdD_pdf.
- Massa Ailén, & Lachaise Sandra, M. (SF). Hablemos sobre grooming. *Revista de ciencias jurídicas y política*. Disponible en: <https://www.rehueong.com.ar/sites/default/files/2023-07/Hablemos%20sobre%20grooming%20-%20Revistas%20UCALP.Argentina...pdf>.
- Ministerio de educación argentina. (2021). *Desafío para la construcción de una ciudadanía digital: el rol de la comunidad educativa en la prevención del grooming*. Disponible en: <convivencia-grooming-meduacion.pdf> (argentina.gob.ar).Buenos Aires.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (2023). Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal. *Estudio Nacional sobre conocimiento y experiencias sobre acoso sexual a niñas, niños y adolescentes mediante tecnologías de la información y comunicación*. Buenos Aires.
- Morales, B. F. R. S. (2008). *Frecuencia y caracterización de abuso sexual en varones de menores de 15 años atendidos en instituto de medicina legal (IML) Municipio de managua*. (Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Nicaragua).

GROOMING

Ministerio de justicia de la Nación. (S/F). Ley Micaela Ortega. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela>

NEA HOY. (22 de abril 2021). Silvana Aquino: “En Misiones aumentaron un 20% los casos de grooming durante el aislamiento”. *NEA HOY*. Disponible en: <https://neahoy.com/2021/04/22/silvana-aquino-en-misiones-aumentaron-un-20-los-casos-de-grooming-durante-el-aislamiento/>.

Nocera, Luis A. (2014). El grooming en la Legislación Argentina. Argentina. SAIG. Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/luis-angel-nocera-grooming-legislacionargentina-dacfl40652-2014-08/123456789-0abc-defg2560-41fcanirtcod>.

Norte Misionero diario digital. (SF). Delitos Informáticos: el importante rol de la Dirección de Cibercrimen de la Policía de Misiones. *Norte Misionero diario digital*. Disponible en: <https://nortemisionero.com.ar/actualidad/delitos-informaticos-el-importante-rol-de-la-direccion-de-cibercrimen-de-la-policia-de-misiones/>.

Ortí, C. B. (2011). *Las tecnologías de la información y comunicación (TIC)*. Univ. Val., Unidad Technol. Educ, (951), 1-7.

Óscar Manuel Lira Artega. (2012). *Cibercriminalidad: La Cibercriminalidad en nuestro país. Investigación pericial en Cibercriminalidad*. (p.176).

Poder Judicial de la Provincia de Misiones. (2023). Semana de la lucha contra el grooming: El compromiso del poder judicial de la provincia de misiones. Disponible en: <https://www.jusmisiones.gov.ar/index.php/joomla-overview/noticias-institucionales/3500-semana-de-la-lucha-contra-el-grooming-el-compromiso-del-poder-judicial-de-misiones>

GROOMING

- Piqueras, C.C. (2013). *El acoso sexual en el ámbito académico: una aproximación*. Revista de Sociología de la educación -RASE, (6), 3, 426-440.
- Pérez Carretto, J. E. (2021). La persecución penal del grooming, como método de prevención de abusos sexuales a niños, niñas y jóvenes.
- Perfilación Criminal: Historias, Técnicas y casos famosos. (2015). *Scena Criminis*. Disponible en: <https://www.scenacriminis.com/ciencias-forenses/perfilacion-criminal-historia-tecnicas-y-casos-famosos/>.
- Pons Gamón, V. (2017) *Internet, la nueva era del delito: ciber delito, ciber terrorismo, legislación y ciber seguridad*. Revista latinoamericana de estudios de seguridad. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5526/552656641007/552656641007.pdf>
- Quintero. R. D. S. *Delitos Informáticos*.
- Romero, R.M., & Migliorisi, D.F. (2019). *Grooming, el abuso silencioso*. Buenos Aires: Libro digital. DOC.
- Sergio Camara Arroyo. (2020). *Estudios Criminológicos contemporáneos (IX): La cibercriminología y el perfil del delincuente*.
- Spaciuk, G. (16 de junio 2022). Juicio abreviado en Oberá: condenan a 9 años de prisión a un agente de policía por el abuso sexual de un niño. *Misiones Online*. Disponible en: <https://misionesonline.net/2022/06/16/condenan-a-policia-por-el-abuso-sexual-a-un-nino/>.
- Temperini, M. (2018). *Delitos informáticos y cibercrimen: alcances, concepto y características*. En S. Especial. Erreius, *Cibercrimen y delitos informáticos: Los nuevos tipos penales en la era del internet*. (pag48-68). Buenos Aires.
- Téllez Valdez Julio. (1996). *Derecho Informático*.

GROOMING

- Tomeo, Fernando. (2012). *Grooming: El delito de mayor impacto sobre adolescentes en la web. Argentina*. La Nación. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1475169-grooming-el-delito-de-mayor-impacto-sobreadolescentes-en-la-web>.
- Victoriano Panizo Galenze. (2010). *El ciberacoso con intención sexual y child-grooming*.
- Vozmediano S. L.; Guillen, C. S. J. (2010). *Criminología ambiental, Ecología del delito y de la Seguridad*. España: UOC. Disponible en:
<https://www.derechopenalened.com/libros/criminologia-ambiental.pdf>
- Zaryn Dentzel. (S/F). *El impacto de internet en la vida diaria*. Disponible en:
<https://www.bbvaopenmind.com/articulos/el-impacto-de-internet-en-la-vida-diaria>